

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023/MDJ-A.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán.

### VISTO:

el Acta de Fundación de la ciudad de Pedro Ruiz Gallo, de fecha 17 de setiembre del año 1962; el Acta de Sesión Extraordinaria N° 22, de fecha 04/09/2023; el Acuerdo de Concejo N° 99-2023/MDJ-A, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, los vecinos del distrito de Jazán se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza y embanderamiento por celebrarse el 61° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PEDRO RUIZ GALLO;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 22, de fecha 04/09/2023, el señor alcalde solicitó al Concejo Municipal decretar el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Jazán, por celebrarse el 61° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PEDRO RUIZ GALLO;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

alcaldia.munijazan@gmail.com  
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*



## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el embanderamiento general y obligatorio de los inmuebles Públicos y Privados de la ciudad de Pedro Ruiz Gallo, desde el día viernes 08 al lunes 18 de setiembre de 2023, en conmemoración al **61° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Pedro Ruiz Gallo y de los Patrones "Santísima Cruz de Cocatapampa y Niño Jesús de Praga"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los propietarios y conductores de inmuebles públicos y privados procedan al mejoramiento, limpieza y retiro de materiales o desmontes del frontis de su vivienda y de ser posible el pintado de sus fachadas, así como el mantenimiento, preservación y descongestión vehicular de las calles, avenidas y veredas de la ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, día de Participación Ciudadana y de Instituciones Públicas y Privadas** del Distrito de Jazán el día domingo 17 de setiembre de 2023, con la finalidad de participar de las diferentes actividades por el día central del 61° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Pedro Ruiz Gallo.

**ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR, DÍA NO LABORABLE el día lunes 18 de setiembre de 2023** para las instituciones públicas y facultativo para las instituciones privadas del Distrito de Jazán, por su participación activa durante las diferentes actividades conmemorativas en honor a los Patrones: "Santísima Cruz de Cocatapampa y Niño Jesús de Praga" y 61° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Pedro Ruiz Gallo.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Prefecto del Distrito de Jazán y Policía Nacional del Perú, constatar el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional publicar el presente Decreto de Alcaldía, en el portal Wb Institucional y en los medios de comunicación locales.

Dado en el despacho de Alcaldía, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JAZAN

GEMER ESPINOZA MEZA  
ALCALDE  
DNI Nº 4 573 8932

GEM/A-MDJ  
ETCV/Sec.Gral.  
C.c. Archivo

Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com

www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas